

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide por este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, cumpliendo lo dispuesto en el expediente de declaración de fallecimiento de don Arcadio González Poza, nacido en Villaseca el día 9 de mayo de 1887, hijo de don Marcelino González Sanz y doña Fermína Poza Horcajo, del que no se han tenido noticias, aproximadamente, desde febrero o marzo de 1939, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Fernández Blanco, número 24; promovido dicho expediente por el Procurador señor Puche, en nombre y representación de don Fausto González Poza.

Lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.123-C. 1.ª 13-9-1966

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud de lo resuelto en el procedimiento sumario hipotecario instado por doña Concepción Pérez Ortiz, asistida de su marido, contra don José Joaquín Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez, se sacan a pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación las cinco fincas hipotecadas que a continuación se describen; las tres primeras, de la propiedad del señor Pérez Riquel, y la última, de la de doña Teodora Riquel Sánchez:

Finca primera.—A) Bodega en la calle Coronel Aranda, número veintitrés y veinticinco de gobierno, de la villa de Rociana. Linda: por la derecha de su entrada, con otra de los herederos de don Manuel Pérez Parra; izquierda, con Manuel Martín Gómez, y por el fondo, Teodora Riquel Sánchez y José López López. Su medida superficial no consta, teniendo instalada la maquinaria adecuada para la elaboración de vinos. Tasación, ciento ochenta mil pesetas.

Finca segunda.—B) Casa situada en la villa de Rociana, número veintiuno de gobierno, en calle López Antúnez, con una cabida de doscientos treinta y un metros cuadrados, pues consta su fachada de un largo de seis metros y tiene un fondo de treinta y ocho metros y medio. Se compone de una sola planta con tres portales, corral, un lagar, un pozo, y al final, una pequeña edificación con un portal. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Juan Ramírez, y por la izquierda y fondo, con casas de la propiedad de don José Joaquín Pérez Riquel. Tasación, treinta mil pesetas.

Finca tercera.—C) Suerte de tierra con pinos al sitio del Chaparral o Membrillo, en término municipal de Rociana, que mide cinco hectáreas cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con Francisco Vázquez Correa; Sur, José Romero Sánchez; Este, camino de la

Teja, y Oeste, camino del Membrillo. Tasación, sesenta mil pesetas.

Finca cuarta.—D) Parcela de tierra, plantada en parte con seis mil quinientas cepas, al sitio de Carruchete o Las Palmeras, del término municipal de Rociana, con una superficie de dos hectáreas veintisiete áreas seis centiáreas, que linda: al Norte, con la de Juan Fernández Salas; por el Sur, con el camino de Las Palmas; Este, con porción de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el Oeste, con la carretera de Niebla. Tasación, sesenta mil pesetas.

Y para que su remate tenga lugar se señala el día veintiséis de octubre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el que se consigna a continuación de la inscripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipos, y pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento fijado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—6.119-C.

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Juez de Primera Instancia en funciones de Trujillo y su partido.

En los autos número 65, de 1965, que se tramitan en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Eduarda Muñoz Martínez, don Bartolomé, don Eulogio y doña Catalina Vázquez Cintero, contra don Enrique Redondo Bravo y su esposa, doña Josefa Fernández Fernández, he acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes inmuebles hipotecados. propiedad de los demandados:

1.º Corral en el barrio Altozano del Arrabal de Huertas de Animas, de esta ciudad; lindante: por el Norte y Este, con otro de herederos de Emilia Bravo; Sur, casa de Enrique Redondo, y Oeste, con casa de Altozano. Ocupa aproximadamente treinta y dos metros cuadrados de superficie.

2.º Casa sin numero en el mismo Arrabal que la finca anterior, también en el

barrio Altozano; linda: por la derecha entrando, con corral de Antonio Donaire; izquierda, otro de Enrique Redondo, y espalda, el de herederos de Emilia Bravo. Su fachada da al Poniente; ocupa una extensión superficial de treinta y dos metros cuadrados aproximadamente, y consta de planta baja y doblado.

3.º Casa en el barrio de la Plaza, del mismo Arrabal, señalado con el número 122, con un huerto anejo a la misma; el solar de esta finca mide cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con calle pública; izquierda, herederos de Juan Retamosa; trasera, calle pública.

Se previene a los licitadores:

1.º Que para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintinueve de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, a disposición de aquél, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo en que han sido tasadas las fincas o finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de veintín mil trescientas ochenta pesetas para la primera de las fincas reseñadas, sesenta y un mil ciento cuarenta pesetas para la segunda y ciento veinticuatro mil seiscientos pesetas para la tercera. no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde pueden ser examinados por quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Sánchez y Sánchez.—2.607-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Hervás deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 91 de 1957, Antonio Torreadrado Elvira.—(5.363).

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 210 de 1941, Prudencio Jiménez Limones.—(5.362).

El Juzgado de Instrucción de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 136 de 1966, Pedro Hernández Alfageme.—(5.361).